	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Informe de Evaluación y seguimiento al Proceso de Gestión Financiera  
Oficina de Control Interno  
II trimestre del 2016

## 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización. Este procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área evaluada.


La OCI realizó la evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad y tesorería tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad y tesorería, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 30 de junio de 2016, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

El análisis y verificación de la información correspondiente a junio 30 de 2016 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.


La información fue suministrada por la dependencia de cobro coactivo No.1050.377 del 27 de julio del 2016, Subdirección financiera No.5030-01-79 del 8 de junio del 2016, No.50301-84 del 15 de junio del 2016, No.5030-01-103 del 4 de agosto del 2016, No.5030-01-108 del 5 de agosto del 2016.

## 2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos: garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la alta dirección. El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, contables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad Doctora Omaira Chica Rodriguez - Profesional Especializada.

El procedimiento de tesorería tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados y recaudados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad Dr. Héctor Pinzón - Profesional Especializado.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

### 3. Desarrollo

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a junio 30 de 2016, reportada por la dependencia de contabilidad mediante Oficios No.5030-01-79 del 8 de junio del 2016, No.50301-84 del 15 de junio del 2016, No.5030-01-103 del 4 de agosto del 2016, No.5030-01-108 del 5 de agosto del 2016; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución No.375 de 2007, la resolución No.185 del 29 de abril y la resolución No.437 del 12 de agosto de 2015; expedida por la Contaduría General de la Nación.


La información reportada desde tesorería, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones recíprocas; se verificó, confirmo y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF<sup>1</sup> Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

#### 3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la evaluación y seguimiento se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, entrevistas para cada uno de los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.

<sup>1</sup> Contrato de prestación de servicios No.122 febrero 24 de 2016 a Diciembre 31 de 2016.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.”*
- Resolución 375 de 2007 *“Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación”.*
- Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.* Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° inciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 *“Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo”.*
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.


El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

### 3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI- 1030-092 del 24 de mayo del 2016, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 24 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento trimestralmente; al mismo tiempo se le dio a conocer el plan de auditoría.

El 24 de mayo del 2016, se efectuó la reunión y se firmó la correspondiente acta de apertura cuyo objetivo fue acordar el desarrollo de la evaluación y seguimiento trimestralmente, con base en el plan previamente informado al líder del proceso.

3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de análisis de saldos, análisis de movimientos, inspección, investigación y calculo.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3.2.2. Se aplicaron listas de chequeo al líder del proceso<sup>2</sup> de gestión financiera y a los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

3.2.3. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, serán de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad pública.

Una vez diligenciadas las listas de chequeo, se valida la información en ellas consignadas, con un funcionario adscrito al proceso o área auditada.


Se realizaran entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas evaluadas.

### 3.3. Limitaciones de la evaluación.

En la realización de la evaluación y seguimiento no se presentó ningún tipo de inconveniente, ya que se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de esta evaluación, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.

<sup>2</sup> En la reunión preliminar e informando el seguimiento trimestral durante el 2016.

	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

Aquellos que confían en los resultados y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

### 3.4. Hallazgos de la Evaluación y Seguimiento

Los hallazgos de la Evaluación y seguimiento son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de la evaluación realizada.

Los hallazgos de la Evaluación y seguimiento pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis se presentan los siguientes hallazgos:


#### Hallazgo No.1 Conciliaciones Bancarias

##### Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular

##### CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- JUNIO 30 DE 2016

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
Sin Fecha	Sin identif.	Banco Popular - Libranzas	25.117.161
Sin Fecha	Sin identif.	Cooperativa Multiactiva de servicios	14.485.986
Sin Fecha	Sin identif.	Lizarazo Ocampo Leonor Stella	3.827.756
Sin Fecha	Sin Identifi.	Fondo Nacional del Ahorro	477.783.886
Sin Fecha	Sin Identif.	Nómina de Planta mes de Junio	677.096.300
Sin Fecha	Sin identif.	Nómina de Planta mes de Junio	955.024.580
Sin Fecha	Sin identif.	Nómina de Planta mes de Junio	765.062.000
Sin Fecha	Sin identif.	Nómina de Planta mes de Junio	83.069.072
Sin Fecha	Sin identif.	Pago SOI Nomina mes de Junio	711.497.100
Sin Fecha	75717101	Banco Colpatria RED Multibanca S.A.	2.545.000
Sin Fecha	75717108	Banco de Bogotá	2.560.000
Sin Fecha	75717110	Banco Popular	18.538.590.42
		<b>TOTAL</b>	<b>3.736.607.341,42</b>

##### Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular

	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016


**CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- JUNIO 30 DE 2016**

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
30/06/2016	N.D.440	Empresa de Energía del Quindío	700.840
30/06/2016	N.D.441	Fideicomiso Electricaribe	2.514.810
30/06/2016	75990511	Acueducto Comunitario Barrios Unidos de Mocoa.	45.700
30/06/2016	75990513	Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.	73.200
30/06/2016	75990514	Fideicomiso Electricaribe	2.424.160
30/06/2016	75990515	Electrificadora de Caquetá	583.920
30/06/2016	75990517	Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP	16.455
30/06/2016	75990518	Aguas Nacionales EPM S.A.	20.967
30/06/2016	75990519	Fideicomiso Electricaribe	1.832.210
30/06/2016	75990520	Compañía Energética de Occidente	565.130
		<b>TOTAL</b>	<b>8.777.392</b>

Las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, presentan una antigüedad de menos de 30 días. Sin embargo la cuenta bancaria No.009-00005-0 del banco Popular que registra cheques pendientes de cobro sin identificar la fecha; situación que crea incertidumbre en los registros contables relacionados con la fecha de registro en la cuenta bancos.

Para la cuenta corriente No.009-00008-4 Banco Popular presentan una antigüedad de menos de 30 días, situación a tener en cuenta en las conciliaciones posteriores.

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: *“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información”*.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.*

**Hallazgo No.2** Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Cuenta contable 147090

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

**Hallazgo No.3** Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS - Cuenta contable 147064001

Se evidencia saldo en dicha cuenta que corresponde a \$953.301. Millones en otros deudores que corresponde al 99.73% de la cuenta contable código 1470 otros deudores \$955.8025 millones.

Denotándose una cifra representativa dentro de los activos de la entidad; y presuntamente poca efectividad en la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Subdirección del talento Humano.

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, el jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la Supersalud lo anterior con base en información recibida de la Subdirección de gestión del talento

Humano, recibió relación de incapacidades por el periodo Enero - Junio de 2016 por \$17.899<sup>3</sup> millones para gestionar ante la superintendencia de salud.


**Hallazgo No.4** Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo - 249015001

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoria del

---

<sup>3</sup> Papeles de trabajo.



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Pueblo como intermediario, cancela a cada uno de los beneficiarios según las sentencias.

Presenta un pasivo de \$328.711.358 millones cifra que representa el 94.42 % de los pasivos dentro de los Estados Financieros a junio 30 del 2016.

#### **Hallazgo No.5 Conciliación de Operaciones Recíprocas.**

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidenció que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficio SDF-5030-01-94 de julio 21 de 2016 los saldos a junio 30 de 2016 de las operaciones recíprocas con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas<sup>4</sup>.

Se evidenció él envió de ochenta y seis (86) reportes de operaciones a entidades con operaciones recíprocas, al 30 de junio del 2016, de las cuales solo se recibió respuesta de quince (15)<sup>5</sup>

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:


*“En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado”*

#### **Hallazgo No.6 Caja Menor.**

Se evidenció la apertura de la caja menor por el periodo 2016 así:

<sup>4</sup>Operaciones Recíprocas- Papeles de trabajo.

<sup>5</sup> Carpeta operaciones recíprocas al 30 de junio de 2016.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Resolución No.133 de fecha 1 de febrero de 2016 por un monto de \$22. Millones de pesos, asignada a la Secretaria general, para la vigencia 2016.

Resolución No. 190 de fecha 8 de febrero de 2016 por un monto de \$80. Millones de pesos, asignada al despacho del Señor Defensor, para la vigencia 2016.

Se evidencio la realización del arqueo de caja menor de la secretaria cuenta bancaria No.009-00003-5 del Banco Popular, sucursal Teusaquillo; a mayo del 2016.


Se evidencio el cumplimiento de la realización del arqueo caja menor del despacho cuenta bancaria No.009-00004-3 del Banco Popular Teusaquillo a mayo del 2016.

#### 4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del II trimestre del 2016, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en la resolución No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril y la resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, para el corte de abril - junio de 2016.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF\* Y SIF II Nación, del II trimestre del 2016, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con la cuenta bancos, la caja menor, otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS; por parte de la Jefatura de la Oficina Jurídica - Oficina Gestión de Talento Humano.

4.3. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

\* contrato prestación de servicios No.122 del 24 de febrero del 2016 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2016.

## 5. Recomendaciones

Efectuar seguimiento en las conciliaciones bancarias a las fechas y números de cheques pendientes de cobro a fin de aplicar y ejercer un estricto control a las partidas pendientes de regularizar a la fecha de la evaluación y seguimiento de tesorería.

Efectuar el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el III trimestre del 2016.

Efectuar el seguimiento y apertura independiente de la carpeta correspondiente a los avances de los contratos entregados cuenta contable 142012 otros deudores:

- Contrato 380 de 2015 Consorcio San Jose (\$12.783.000. millones) por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Contrato 384 de 2015 Consorcio Ecodiseño (\$684.600. millones) por concepto de remodelación del auditorio de la sede central de la Defensoría del Pueblo.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido el 29 de marzo de 2011; por dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000= mcte) de la funcionaria responsable Gloria Elsa Ramírez.

El presente informe se genera el 23 de agosto de 2016